

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000 002

RESOLUCION No. 92-2-2-1- 0001451

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 5 de mayo de 1992, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada GRUPO CONSULTOR FVL CIA.LTDA.;

QUE el doctor Gastón Alarcón Elizalde ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-92-182 del 19 de junio de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía GRUPO CONSUTOR FVL CIA.LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de SETECIENTOS VEINTE MIL SUCRES dividido en setenta y dos participaciones de diez mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

64

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000 002

Foja 2 de 2

Resolución No. 92-2-1-1-

0001451

Compañía: GRUPO CONSULTOR FVL CIA.LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Gerardo Peña Mathenis
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GM/CI
DL:RMA

[Handwritten signature]

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 20.707 a 20.708, número 7.565 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.569 del Repertorio.-Guayaquil, diez y seis de Julio de mil novecientos noventa y dos.-

El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil